

Abg. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

1

CONSTITUCIÓN DE UNA
COMPAÑÍA ANÓNIMA QUE SE
DENOMINA INMOBILIARIA JX5
S.A. -----

2

3

7

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, **hoy veintiocho de**
10 **Junio del año dos mil dieciséis**, ante mí, **Abogada ANA VELEZ**

11 **ZAMBRANO**, Notaria Suplente Décima Sexta, de éste
12 Cantón, comparecen: los señores: **JUAN XAVIER**

13 **GALLEGOS GOMEZ**, quien declara ser de nacionalidad
14 ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ejecutivo, por sus
15 propios derechos y domiciliado en el Cantón Guayaquil; **IVANA**

16 **MARIA GALLEGOS GOMEZ**, quien declara ser de nacionalidad
17 ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión Ejecutiva, por sus
18 propios derechos y domiciliada en el Cantón Guayaquil; y, **LUIS**

19 **FELIPE GALLEGOS GOMEZ**, quien declara ser de
20 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión
21 ejecutivo, por sus propios derechos y domiciliado en el Cantón

22 Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes de
23 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
24 escritura a la que proceden como queda indicado con amplia y
25 entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que

26 es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA: En el**
27 **Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar una por**
28 **la cual conste la CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA**

6

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

1

2

3

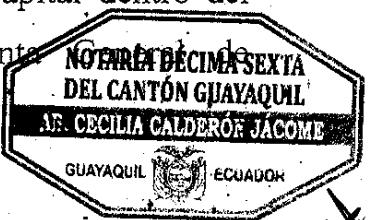
4

1 **ANÓNIMA** y más declaraciones y convenciones que se determinan
2 al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
3 **COMPARTECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la
4 presente Escritura Pública las siguientes personas: **JUAN XAVIER**
5 **GALLEGOS GOMEZ**, ecuatoriano, soltero, ejecutivo, **IVANA**
6 **MARIA GALLEGOS GOMEZ**, ecuatoriana, soltera, Ejecutiva y
7 **LUIS FELIPE GALLEGOS GOMEZ**, ecuatoriano, soltero,
8 ejecutivo. **CLÁUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN DE**
9 **VOLUNTADES.**- Los señores **JUAN XAVIER GALLEGOS**
10 **GOMEZ, IVANA MARIA GALLEGOS GOMEZ y LUIS**
11 **FELIPE GALLEGOS GOMEZ**, manifiestan su voluntad de
12 constituir una Compañía Anónima por la vía simultánea, para cuyo
13 efecto unen sus capitales, para emprender operaciones mercantiles,
14 a fin de participar en las utilidades que resulten de las mismas. La
15 Sociedad en formación se regirá por las disposiciones de la Ley de
16 Compañías, Código Civil y por el Estatuto que ha sido aprobado
17 por los accionistas fundadores y que forma parte integrante del
18 Contrato Social de la Compañía.- **ESTATUTOS SOCIALES DE**
19 **LA COMPAÑIA ANÓNIMA DENOMINADA**
20 **INMOBILIARIA JX5 S. A. CAPITULO PRIMERO:**
21 **CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, OBJETO,**
22 **DOMICILIO, PLAZO, CAPITAL Y ACCIONES.**-
23 **ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.**- Con la
24 denominación de **INMOBILIARIA JX5 S. A.**, se constituye una
25 Sociedad Anónima, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
26 principal en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, pudiendo
27 abrir sucursales o establecimientos en cualquier lugar de la
28 República o del extranjero.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.**-

Abg. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

1 La Compañía se dedicará a las actividades inmobiliarias. A la
2 compra – venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios
3 o arrendados, como edificios de apartamentos y viviendas; edificios
4 no residenciales, incluso salas de exposiciones; instalaciones para
5 almacenaje, centros comerciales y terrenos; incluye el alquiler de
6 casas y apartamentos amueblados o sin amueblar por periodos
7 largos. También se dedicará a la administración de bienes
8 inmuebles a cambio de una retribución o por contrato. Producción
9 de Bienes. Para cumplir con su Objeto Social, la Compañía podrá
10 suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos
11 por la Ley, relacionado con su Objeto Social.- **ARTICULO**
TERCERO: DOMICILIO.- El Domicilio de la Compañía será el
13 cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
14 pudiendo establecer, previa resolución de la Junta General de
15 Accionistas, sucursales o agencias en cualquier lugar de la
16 República del Ecuador.- **ARTICULO CUARTO: PLAZO.**- El
17 plazo de duración del presente Contrato de Compañía es de **CIEN**
18 **AÑOS**, contados a partir de la fecha de inscripción de la Escritura
19 de Constitución de la Compañía en el Registro Mercantil.-
ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- La Compañía
21 tendrá un Capital Autorizado, un Capital Suscrito y un Capital
22 Pagado, de conformidad con la Ley y los reglamentos o
23 resoluciones correspondientes.- **EL CAPITAL AUTORIZADO** de
24 la Compañía es de **MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE**
25 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$. 1.600,00)**. El
26 Capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
27 Accionistas de la Compañía. Los aumentos de capital dentro del
28 límite autorizado, serán resueltos por la Junta

CONST: INMOBILIARIA JX5. S.A.

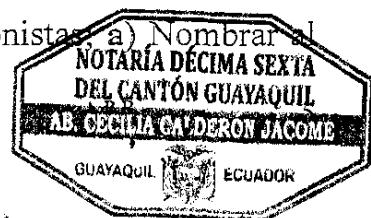


1. Accionistas de la Compañía. El **CAPITAL SUSCRITO** no podrá
2. ser menor del cincuenta por ciento del **CAPITAL AUTORIZADO**
3. ni mayor a este. Por tanto, a la fecha de constitución de la
4. Compañía, el **CAPITAL SUSCRITO** es de **OCHOCIENTOS**
5. **00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
6. **AMÉRICA (US \$. 800,00)** dividido en **OCHOCIENTAS (800)**
7. acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS**
8. **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una. Cada Acción que
9. estuviere totalmente pagada dará derecho a un voto, en las
10. deliberaciones de la Junta General de Accionista. Las acciones no
11. liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los
12. Títulos de las Acciones contendrán las declaraciones exigidas por la
13. Ley y llevarán las firmas del Presidente y el Gerente de la
14. Compañía.- **EL CAPITAL PAGADO.**- Es el que se halla
15. efectivamente entregado a la Compañía por los Accionistas o
16. cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley.-
17. **ARTICULO SEXTO: DE LAS ACCIONES.**- Cada título podrá
18. contener una o más acciones, las acciones serán emitidas en libros
19. talonarios y serán firmadas por el Presidente y Gerente de la
20. Compañía, cada Acción liberada confiere al Accionista el derecho a
21. un voto en las deliberaciones y Resoluciones que adopte la Junta
22. General de Accionista.- **TRANSFERENCIA DE ACCIONES.**-
23. Las Acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones
24. legales pertinentes. La Compañía considerará como dueños de las
25. Acciones a quien aparezca como tal en su Libro de Acciones y
26. Accionistas.- **EXTRAVÍO DE ACCIONES.**- En caso de extravío,
27. pérdida, sustracción o inutilidad de un título de acciones, se
28. observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título,

Abg. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

1. en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.-
2. **USUFRUCTO DE ACCIONES.**- En el caso de constituirse
3. usufructo de una o más acciones, la calidad de accionista
4. corresponde al nudo propietario, pero el usufructuario tendrá
5. derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el
6. período del usufructo ya que se repartan dentro del mismo.
7. Igualmente al usufructuario corresponderá el ejercicio del derecho a
8. participar y votar libremente en las Juntas Generales.- **PRENDA**
9. **DE ACCIONES.**- En el caso de acciones dadas en prenda, la
10. Compañía reconocerá las estipulaciones legalmente celebradas
11. entre el accionista y el acreedor prendario respecto al ejercicio de
12. los derechos de accionista.- **CAPITULO SEGUNDO: DEL**
13. **GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACION Y**
14. **REPRESENTACIÓN.**- **ARTICULO SÉPTIMO: GOBIERNO.**-
15. La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionista y
16. administrada por el Presidente y el Gerente, quienes tendrán las
17. atribuciones que les competen por las leyes y las que señala este
18. estatuto.- **ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACIÓN**
19. **LEGAL.**- La Representación Legal de la Compañía estará a cargo
20. individual o conjuntamente por el Presidente y el Gerente, en todos
21. sus negocios u operaciones.-**CAPITULO TERCERO: DE LA**
22. **JUNTA GENERAL.**- **ARTICULO NOVENO: DE LA JUNTA**
23. **GENERAL.**- La Junta General formada por los Accionistas,
24. legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la
25. Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los
26. Accionistas, funcionarios y empleados de la misma.- **ARTICULO**
27. **DÉCIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.**- Son
28. las atribuciones de la Junta General de Accionistas:

CONST: INMOBILIARIA JXS. S.A.



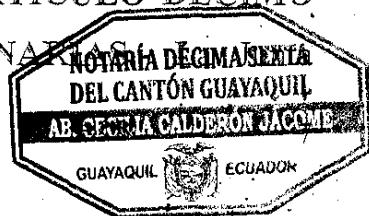
Abg. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

1 - Presidente, al Gerente, y al Comisario de la Compañía; b) Aceptar
2 las renuncias o excusas de los nombrados funcionarios o
3 removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones,
4 honorarios o viáticos de los mismos cuando lo estimare
5 conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más
6 cuentas que el Presidente o el Gerente previo el informe del
7 comisario, someta anualmente a su consideración y aprobarlos u
8 ordenar su rectificación; e) Ordenar el reparto de utilidades, en caso
9 de haberlas y fijar, cuando proceda, la cuota de éstas para la
10 formación del Fondo de Reserva Legal de la sociedad, porcentaje
11 que no podrá ser menor del fijado por la Ley; f) Ordenar la
12 formación de reservas especiales de libre disposición; g) Conocer y
13 resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el
14 Presidente o el Comisario; h) Reformar el presente estatuto; i)
15 Conocer y resolver sobre la enajenación y/o gravámenes de los
16 bienes inmuebles de la Compañía; y, j) Todos los demás asuntos de
17 su competencia determinados en el artículo doscientos treinta y uno
18 de la Ley de Compañías.- **ARTICULO UNDECIMO:** La Junta
19 General será presidida por el Presidente de la Compañía y el
20 Gerente actuará de Secretario. En caso de ausencia del Presidente o
21 del Gerente presidirá la Junta o actuará de Secretario la persona que
22 los concurrentes designen para desempeñar tales funciones.-
23 **ARTICULO DUODECIMO: CONVOCATORIA.**- Toda
24 convocatoria a los Accionistas, para la Junta General, se hará
25 mediante aviso suscrito por el Presidente, en la forma y con los
26 requisitos que determine la Ley. El Comisario será convocado
27 especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de
28 Accionista, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la

Abg. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

1 reunión.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DE LA**
2 **REPRESENTACIÓN EN JUNTAS GENERALES.**- Los
3 Accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por
4 otras personas, mediante carta dirigida al Presidente, pero ni el
5 Presidente, ni el Gerente ni el Comisario podrán ostentar esta
6 representación.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO: JUNTAS**
7 **GENERALAES UNIVERSALES.**- No obstante lo dispuesto en los
8 dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se
9 entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en
10 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier
11 asunto, siempre que se encuentre presente o representada la
12 totalidad del Capital Social Pagado y los Accionistas acepten, por
13 unanimidad, constituirse en Junta General y estén también
14 unánimes sobre los puntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las
15 sesiones de la Junta General de Accionista, celebradas conforme lo
16 dispuesto en este artículo, deberán ser suscritas por todos los
17 accionistas o sus representantes que concurrieren a ellas, bajo la
18 pena de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO: QUÓRUM.**-
19 La Junta General no podrá considerarse legalmente constituida para
20 deliberar en primera convocatoria, si no está representada por los
21 concurrentes a ella, por lo menos la mitad del Capital Pagado. Las
22 Juntas Generales se reunirán, en segunda convocatoria, con el
23 número de Accionistas presentes debiendo expresarse así en la
24 convocatoria que para el efecto se haga. Para establecer el quórum
25 antedicho, se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá
26 formular el Secretario de la Junta y firmarla conjuntamente con el
27 Presidente, o quienes hicieran sus veces.-**ARTICULO DÉCIMO**
28 **SEXTO: JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.**

CONST^o INMOBILIARIA JXS. S.A.



1 General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente por lo
2 menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores al cierre
3 del ejercicio económico. En la preindicada reunión anual, la Junta
4 deberá considerar, entre los puntos de su orden del día, los asuntos
5 especificados en los literales **c), d) y e)** del artículo décimo del
6 presente Estatuto. La Junta General Extraordinaria de Accionistas
7 se reunirá en cualquier época cuando así lo resolviere el Presidente
8 o cuando lo solicitaren a éste o a aquel uno o más Accionistas que
9 representen por lo menos la cuarta parte del Capital Social.-

10 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: EXCEPCIONES.**- Salvo las

11 excepciones legales toda resolución de Junta General de
12 Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del Capital
13 Pagado concurrente a la sesión. De cada sesión se levantará un acta,
14 que podrá aprobarse en la misma sesión.- **CAPITULO CUARTO:**

15 **DEL PRESIDENTE Y GERENTE.**- **ARTICULO DÉCIMO**

16 **OCTAVO.**- El Presidente y el Gerente, accionistas o no, serán
17 elegidos por la Junta General, por un período de **CINCO AÑOS**,
18 pudiendo ser reelegidos indefinidamente y removidos en cualquier
19 tiempo por la Junta General.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO:**

20 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.**- El

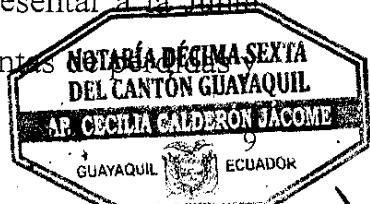
21 Presidente de la Compañía tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar a la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, por
22 sí solo o conjuntamente con el Gerente sin limitación alguna; b) Convocar y presidir las sesiones de Junta General de Accionistas; c) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General; d) Posesionar a los funcionarios nombrados por la Junta General, en el
23 caso de que no lo hiciere ante la misma Junta; e) Suscribir los
24 certificados de aportación de la Compañía, en unión con el Gerente;

Abg. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

1 y, f) En general vigilar la marcha de los negocios de la Compañía y
2 ejercer las demás atribuciones que le concede la Ley y los presentes
3 Estatutos Sociales.- **ARTICULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES**
4 **Y DEBERES DEL GERENTE.**- El Gerente tendrá las siguientes
5 atribuciones: a) Convocar a Junta General de Accionistas y actuar
6 como Secretario Titular de la misma; b) Administrar la Compañía y
7 sus negocios de acuerdo con la Ley y estos Estatutos, organizar y
8 dirigir las agencias y/o sucursales de la Compañía; c) Representar a
9 la Compañía legal, judicial y extrajudicialmente, por sí solo o
10 conjuntamente con el Presidente, con las limitaciones establecidas
11 en este Estatuto; d) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los
12 certificados de aportación de la Compañía; e) Contratar y remover a
13 los trabajadores de la Compañía y fijarles sus remuneraciones; f)
14 Realizar las operaciones de compraventa correspondientes al giro
15 ordinario de la Compañía; g) Abrir cuentas corrientes bancarias,
16 hacer depósitos en ellas, contratar sobre giros y hacer descuentos de
17 documentos en los Bancos; h) Suscribir, aceptar, pagar, endosar, re-
18 endosar, protestar y cancelar toda clase de títulos mercantiles y de
19 créditos, relacionados con el giro ordinario de la Compañía; i)
20 Hacer pedidos de mercaderías, maquinarias o implementos
21 relacionados con el objeto social y firmar los correspondientes
22 documentos de importación; j) Entablar reclamos por impuestos,
23 tasas, contribuciones o cualquier pago indebido ante cualquier
24 autoridad o entidad administrativa, fiscal, municipal o autónoma; k)
25 Comparecer a juicio como autor, demandado o tercerista a nombre
26 y en representación de la Compañía; l) Otorgar poderes para
27 negocios especiales y procuración judicial; ll) Presentar a la Junta
28 General de Accionistas, el balance anual y las cuentas

Abg. Cecilia Calderon Jacome
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

CONST: INMOBILIARIA JX5. S.A.

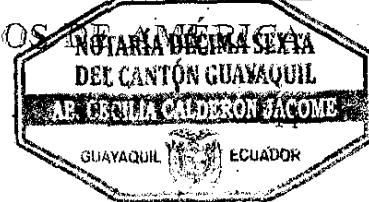


1 ganancias, junto con informes de su gestión administrativa en el que
2 se incluirá la propuesta de distribución de los beneficios sociales;
3 **m)** Cuidar bajo su responsabilidad, la correspondencia, archivos y
4 documentos de la Compañía; **n)** Encargarse de todo lo que se
5 refiere a la publicidad y relaciones públicas de la Compañía; **n)** En
6 general ejercer las demás atribuciones y ejecutar todos los actos de
7 administración que le faculta la Ley, los presentes Estatutos y las
8 resoluciones de la Junta General.- **CAPITULO QUINTO: DEL**
COMISARIO.-ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- La Junta
10 General de Accionistas nombrará un comisario el cual podrá ser una
11 persona extraña a la Compañía y durará dos años en el ejercicio de
12 su cargo, pudiendo ser reelegido. Sus atribuciones serán las
13 señaladas por la Ley.- **CAPITULO SEXTO: DISPOSICIONES**
GENERALES.-ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- RESERVA
14 **LEGAL.**- La Reserva Legal de la Compañía se formará por lo
15 menos con el diez por ciento (10%) de las utilidades líquidas que
16 arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje
17 mínimo establecido por la Ley de Compañías.- **ARTICULO**
VIGÉSIMO TERCERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-
18 Una vez aprobado el balance y estado de pérdidas y ganancias del
19 ejercicio económico respectivo y, después de practicadas las
20 deducciones necesarias para la formación de la reserva legal, de las
21 reservas especiales y otras que correspondieren o hayan sido
22 resueltas por la Junta General, el saldo de utilidades líquidas será
23 distribuido en la forma que resuelva la Junta General de
24 Accionistas. Las utilidades realizadas de la Compañía se liquidarán
25 al treinta y uno de diciembre de cada año.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**
CUARTO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se

Abg. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

1 disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías. Para el
2 efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y,
3 hasta que lo haga actuará como tal el Presidente de la Compañía o
4 quien haga sus veces.- **CLAUSULA CUARTA: DE LA**
SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL: DECLARACIONES.- Los
5 Accionistas Constituyentes declaran bajo juramento, que abrirán
6 una cuenta en una institución bancaria del país y depositarán el
7 capital pagado de la Compañía que es de **OCHOCIENTOS 00/100**
8 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y
9 está suscrito íntegramente y pagado en numerario en un cien por
10 ciento del valor de cada una las acciones suscritas de la siguiente
11 manera: 1).- **JUAN XAVIER GALLEGOS GOMEZ**, ha suscrito
12 **DOSCIENTAS SETENTA Y DOS** acciones ordinarias y
13 nominativas de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS**
14 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** cada una, y ha pagado el
15 cien por ciento (100%) del valor de cada una de ellas esto es la
16 suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE**
17 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.272,00)**; 2).- **IVANA**
18 **MARIA GALLEGOS GOMEZ**, ha suscrito **DOSCIENTAS**
19 **SESENTA Y CUATRO** acciones ordinarias y nominativas de un
20 valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
21 **AMÉRICA** cada una, y ha pagado el cien por ciento (100%) del
22 valor de cada una de ellas esto es la suma de **DOSCIENTOS**
23 **SESENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**
24 **UNIDOS DE AMÉRICA (US\$.264,00)**; y, 3).- **LUIS FELIPE**
25 **GALLEGOS GOMEZ**, ha suscrito **DOSCIENTAS SESENTA Y**
26 **CUATRO** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal
27 de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

CONST: INMOBILIARIA JX5. S.A.



1 cada una, y ha pagado el cien por ciento (100%) del valor de cada
2 una de ellas esto es la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y**
3 **CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
4 **AMÉRICA (USS. 264,00).-** **CLAUSULA QUINTA:**
5 **DESIGNACION DE ADMINISTRADORES.-** Se nombra como
6 **GERENTE** de la Compañía con las atribuciones, derechos,
7 deberes, obligaciones y responsabilidades fijadas en el presente
8 Estatuto Social y en la Ley de Compañías, al señor **JUAN**
9 **XAVIER GALLEGOS GOMEZ**, y entre sus atribuciones consta
10 la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la
11 Compañía, por si solo o conjuntamente con el **PRESIDENTE**. Se
12 nombra como **PRESIDENTE** de la Compañía con las atribuciones,
13 derechos, deberes, obligaciones y responsabilidades fijadas en el
14 presente Estatuto Social y en la Ley de Compañías, a la señorita
15 **IVANA MARIA GALLEGOS GOMEZ**, y entre sus atribuciones
16 consta la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial
17 de la Compañía, por si solo o conjuntamente con el **GERENTE**.
18 Agregue usted, señora Notaria las demás formalidades de estilo,
19 para la plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura
20 pública, dejándose constancia de que cualquiera de los Accionistas
21 y el Abogado que suscribe esta minuta, quedan autorizados para
22 efectuar los trámites necesarios para obtener la constitución y
23 existencia jurídica de la Compañía, su inscripción en el Registro
24 Mercantil del Cantón Guayaquil, provincia del Guayas, y la
25 obtención del Registro Único de Contribuyentes en el Servicio de
26 Rentas Internas.- Firmado Abogado **KLEBER CHONG QUI**
27 **PORRILLA**, registro número cuatro mil quinientos treinta y ocho,
28 del Colegio de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta.- En



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 02/06/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7733936

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0902779735 CHONG-QUI PORTILLA KLEBER JIMMY

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS. LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: INMOBILIARIA JX5 S.A.

| | | |
|--------------------------|----------|--|
| ACTIVIDAD ECONÓMICA: | L68 | ACTIVIDADES INMOBILIARIAS. |
| OPERACION PRINCIPAL | L6810.01 | COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS. |
| OPERACION COMPLEMENTARIA | L6820.03 | ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO. |
| TIPOS DE LA ACTIVIDAD | | PRODUCCIÓN DE BIENES |

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 14/07/2016 12:00 AM

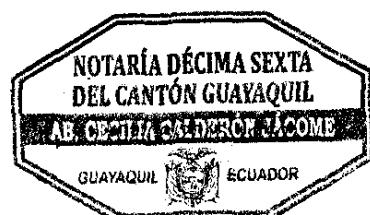
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO. Dicha RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0923273130

Nombres del ciudadano: GALLEGOS GOMEZ LUIS FELIPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

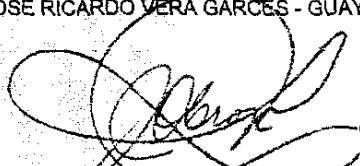
Nombres del padre: GALLEGOS MONGE TOMAS

Nombres de la madre: GOMEZ GRUNAUER GILDA JOSEFINA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.28 13:48:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación
electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0923273130

Nombres del ciudadano: GALLEGOS GOMEZ LUIS FELIPE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 4 DE NOVIEMBRE DE 1993

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: GALLEGOS MONGE TOMAS

Nombres de la madre: GOMEZ GRUNAUER GILDA JOSEFINA

Fecha de expedición: 22 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

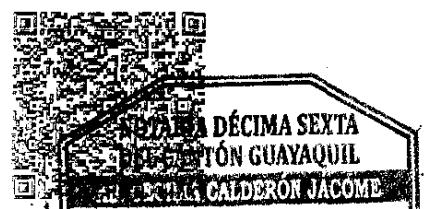
Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.28 15:49:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1421825



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0911886463

Nombres del ciudadano: GALLEGOS GOMEZ JUAN XAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GALLEGOS MONGE TOMAS

Nombres de la madre: GOMEZ GRUNAUER GILDA JOSEFINA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2016

Emisor: JOSE RICARDO VERA GARCES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 16 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

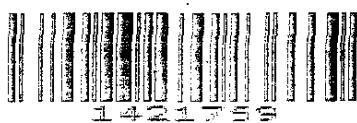
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2018.05.28 15:47:41 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación
electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



Abg. CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL

1 consecuencia, los comparecientes se ratifican en el contenido de la
2 minuta inserta y la que, de conformidad con la Ley, queda elevada a
3 escritura pública.- Los comparecientes me exhibieron sus
4 documentos de identificación, los mismos que fueron devueltos
5 luego de verificar la numeración correspondiente.- Leída esta
6 escritura de principio a fin por mí, la Notaria en alta voz, a las
7 comparecientes, estas la aprueban y ratifican en todas sus partes,
8 firmado conmigo en unidad de acto. Doy fe.

9
10 

11 **JUAN XAVIER GALLEGOS GOMEZ.**

12 **C.C. No. 091188646-3**

13 **C.V. No. 010-0288**

14 
15 **IVANA MARIA GALLEGOS GOMEZ.**



16 **C.C. No. 091637549-6**

17 **C.V. No. 012-0229**

18 
19 **LUIS FELIPE GALLEGOS GOMEZ.**

20 **C.C. No. 092327313-0**

21 **C.V. No. 165-0234**

22

23

24

25

26

27


AB. ANA VELEZ ZAMBRANO

NOTARIA SUPLENTE XVI GUAYAQUIL

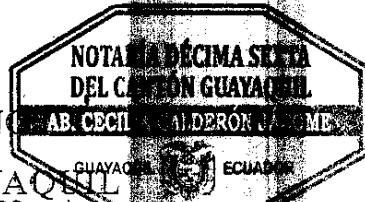
SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO

ESTE Cuarto TESTIMONIO QUE

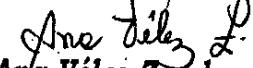
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE

GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

CONST: INMOBILIARIA JAS. S.A. A.P.R.



13


Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI

**Ab. Ana Vélez Zambrano
NOTARIA SUPLENTE NOTARIA XVI**

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:26.868
FECHA DE REPERTORIO:01/jul/2016
HORA DE REPERTORIO:15:01

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha seis de Julio del dos mil diecisésis queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA JX5 S.A.**, de fojas 30.006 a 30.017, Registro Mercantil número **2.707**. 2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente designado en el acto constitutivo de la compañía **INMOBILIARIA JX5 S.A.**, a favor de **JUAN XAVIER GALLEGOS GOMEZ**, de fojas **29.815 a 29.818**, Registro de Nombramientos número **7.952**.- 3. **NOMBRAMIENTO** de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía **INMOBILIARIA JX5 S.A.**, a favor de **IVANA MARIA GALLEGOS GOMEZ**, de fojas **29.819 a 29.822**, Registro de Nombramientos número **7.953**.

ORDEN: RAZNUMORD



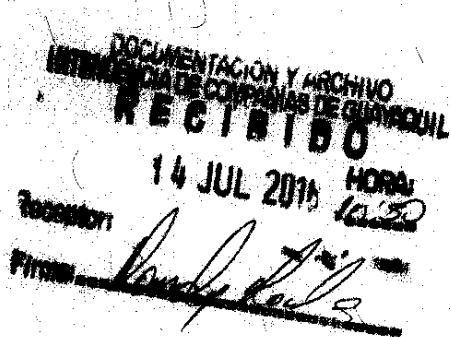

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 07 de julio de 2016


REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1415942





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

INMOBILIARIA. JXS.S.A

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:
GUAYAS

CANTÓN:
GUAYAQUIL

CIUDAD:
GUAYAQUIL

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:
GUAYAS

CANTÓN:
GUAYAQUIL

CIUDAD:
GUAYAQUIL

PARROQUIA:
XIRENA.

BARRIO:

CIUDADELA:
SAN. FELIPE

CALLE: AV. JUAN
MANCA. MARENGO

NÚMERO:
Pasaje 5. Mz 155

INTERSECCIÓN/MANZANA:
Av. del San Juanito

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:
5.5

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:
GASOLINERA. MAX.

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:
3082242

TELÉFONO 2:
3083622

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:
ESENTOÑI@GMAIL.COM

CORREO ELECTRÓNICO 2:
PIGALE@GMAIL.COM

CELULAR:

0993060884

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

FRENTE A. FRENOS GUILLO - INTERIOR GASOLINERA. MAX.

OMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

JUAN XAVIER. GALLEGO. GOMEZ

ÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

09-1188646-3

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ta: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

12/JUL/2016 13:43:25 Usu: alejandro



Remitente: No. Trámite: 26804 -0

KLEBER CHONG-QUI -

708471

Expediente: 7700006

RUC:

Razón social:

INMOBILIARIA JX5 S.A.

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTOS

| | |
|--|----|
| Revise el estado de su trámite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador = | 36 |
|--|----|